



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos se ha dictado Decreto nº 2370/2019, de fecha 22 de julio de 2019, del siguiente tenor:

DECRETO

D. DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las competencias en materia de Personal atribuidas por el punto 59 del apartado Séptimo del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2304/2019, de fecha 10 de julio de 2019, y

Visto el expediente instruido por la Delegación de Recursos Humanos para la selección de cinco Trabajadoras Sociales a efectos de formalizar contrato de trabajo temporal en la modalidad de obra y servicio para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

Vista el Acta del Tribunal de Selección suscrita con fecha 17 de julio de 2019, en la que se contiene la propuesta de contratación formulada por el Tribunal.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero: Seleccionar a las personas que se indican a continuación para formalizar contrato de trabajo temporal de Trabajadora Social en la modalidad de obra y servicio para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

- REINA CHAVERO, VIRGINIA
- BUZÓN DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN
- MENACHO SELLER, BLANCA MARINA
- CUEVAS RUIZ, MARÍA ROSA
- GARCÍA GARRIDO, MARÍA DEL MAR

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda de la convocatoria, la contratación de MARÍA DEL MAR GARCÍA GARRIDO se realizará con efectos desde el día 1 de septiembre de 2019.

Tercero: En el supuesto de quedar vacante cualquiera de estos puestos, por la causa que procediere, se estable una lista de reserva conformada por las candidatas que no han sido seleccionadas, según el orden de puntuación obtenido en el presente procedimiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	22-07-2019 12:15:52

Cuesta de Beién, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.:
David Salazar González. TRANSCRÍBASE. LA SECRETARIA GENERAL, P.D.
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

La resolución transcrita es definitiva, poniendo fin a la vía administrativa, contra la que
podrá interponer:

Recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acto
administrativo, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a aquel en
que tenga lugar la publicación de este Decreto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,
de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
Públicas), o bien

Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-
administrativo, con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el
día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este Decreto (artículo 46.1
de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-
administrativa).

Si se hubiese optado por interponer recurso de reposición, no podrá formularse
recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución de
aquel o, en otro caso, hubiese transcurrido UN (1) MES desde su formulación, sin
haberse dictado y notificado su resolución, en cuyo caso se entenderá desestimado
presuntamente

En todo caso podrá interponer cualquier otro recurso y ejercer las acciones que tenga
por conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

ID DOCUMENTO: ayq4t42i9d



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	22-07-2019 12:15:52

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>